

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 256 - Teléfono: 561-2327

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municacnete.gob.pe

04 ENE 2019

12:03

Cm. S.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 252-2018-AL-MPC**

Cañete, 28 de diciembre de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTOS:** El Informe N° 003-2018-CE-CAFAE-MPC de fecha 09 de noviembre de 2018 del Comité Electoral Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Provincial de Cañete - CAFAE MPC;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, manifiesta que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", el mismo que concuerda con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, la misma que en su Art. 128° determina que los funcionarios y servidores cumplirán con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de permanencia interna en su entidad. Su incumplimiento origina los descuentos respectivos que constituyen rentas del Fondo de Asistencia y Estímulo, conforme a las disposiciones vigentes. Dichos descuentos no tienen naturaleza disciplinaria por lo que no exime de la sanción correspondiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP se aprueban las normas generales a las que debe sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo" que se establece por dicho decreto supremo, en base a los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por falta de carácter disciplinario impuestas a sus trabajadores, por el incumplimiento de las disposiciones legales, cualquiera que sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicio; el Art. 6° del Decreto Supremo en mención y su modificatoria señala que se constituirá en cada organismo de la Administración Pública por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo" para un periodo de dos años, el mismo que estará integrado por:

- Un representante Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá,
- El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité.
- El Contador General, o quien haga sus veces.
- Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes.

Que, mediante Informe N° 003-2018-CE-CAFAE-MPC de fecha 03 de diciembre de 2018, el Comité Electoral del CAFAE MPC, comunica los resultados del proceso electoral realizada el 30 de noviembre de 2018, para la elección de los representantes titulares y suplentes ante el CAFAE MPC, por el periodo 2018 - 2020, el cual tuvo como ganador a la LISTA N° 02, integrada por:

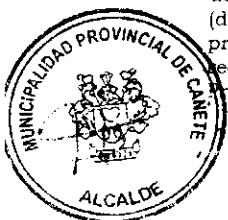
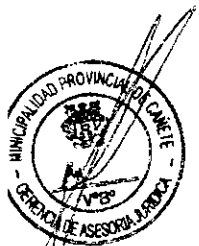
TITULARES	SUPLENTE
SELMA ELENA SPANCHEZ RAMOS	MILAGROS PUEMAPE CAMA
CARLOMAN ULICES BAUTISTA RODRIGO	CARLOS A. REYES JIMÉNEZ
LILIA MAXIMINA SÁNCHEZ PORTUGUEZ	MELCHORA CATALINA MIRANDA ARIAS

Que, con Informe N° 1883-2018-SGRRHH-MPC de fecha 07 de diciembre de 2018 e Informe N° 1941-2018-SGRRHH-MPC de fecha 19 de diciembre de 2018, el Sr. Jhampier J. Sarmiento Carranza - Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), refiere que el Comité Electoral (designado por Resolución de Alcaldía N° 192-2018-AL-MPC) ha cumplido con presentar los resultados del proceso electoral y ha remitido las actas correspondientes, dando conformidad técnica al proceso eleccionario, recomendando constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Provincial de Cañete - CAFAE MPC, de conformidad con la normativa sobre la materia;

-111

*Cañete Cuna y Capital del Arte Negro*

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 9957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 252-2018-AL-MPC

Que, el Informe Legal N° 345-2018-GAJ-MPC de fecha 20 de diciembre de 2018, el Abg. Pierre K. Gonzales Ormeño - Gerente de Asesoría Legal de la MPC, concluye entre otros: Que, se constituya mediante Resolución de Alcaldía el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad Provincial de Cañete, por el periodo de dos años, el mismo que estará integrado por: a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá; b) El Sub Gerente de Recursos Humanos, quien además ejercerá las funciones de secretario de comité, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos; y c) Los Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Comité Electoral Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad Provincial de Cañete - CAFAE MPC, por el periodo 2018 -2020, el mismo que estará integrado por:

- El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, quien lo presidirá,
- El(a) Sub Gerente de Recursos Humanos, quien además ejercerá las funciones de Secretario(a) del CAFAE MPC,
- El (a) Sub Gerente de Contabilidad y Costos, y
- Los Representantes de los Trabajadores, integrados por:

TITULARES	SUPLENTE
SELMA ELENA SPANCHEZ RAMOS	MILAGROS PUEMAPE CAMA
CARLOMAN ULICES BAUTISTA RODRIGO	CARLOS A. REYES JIMÉNEZ
LILIA MAXIMINA SÁNCHEZ PORTUGUEZ	MELCHORA CATALINA MIRANDA ARIAS

De conformidad con los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- El Comité señalado en el artículo precedente, ejercerá las funciones que establece el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 088-2001 y demás normas conexas, a partir del día de emisión de la Resolución de Alcaldía, por un periodo de dos (02) años calendario.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, cumpla con notificar la presente Resolución de Alcaldía, a los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad Provincial de Cañete y los Órganos de la Municipalidad relacionados con el presente procedimiento para su conocimiento y fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE